



Punto de Atención Regional Bucaramanga.

EDICTO PARB N° 0039/2015

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN ESPECIAL A LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN 0187 DEL 30 DE MARZO DE 2015.

HACE SABER

Que en el expediente N° FHD-161, se ha proferido la **RESOLUCIÓN No. GSC-ZN 0310** del 12 de Diciembre de 2014, cuyo encabezado y parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…)

**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA**

RESOLUCIÓN NÚMERO GSC-ZN 0310

(12 de Diciembre de 2014)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN GTRB No. 0109 DEL 18 DE MAYO DE 2009, DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. FHD-161” (...)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adicionar un Parágrafo al artículo Primero de la parte resolutive de la Resolución GTRB No. 0109 del 18 de mayo de 2009, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER la Suspensión de Obligaciones dentro del Contrato de Concesión No. FHD-161, contado a partir del 22 de enero de 2009 y hasta un (01) año después, es decir, el 21 de enero de 2010, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

PARÁGRAFO: Remítase el acto administrativo al Grupo de Catastro y Registro Minero Nacional con el fin de que se lleve a cabo la respectiva anotación de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 334 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por ser un acto de trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAMILO RUIZ CARMONA

Coordinador Grupo de Seguimiento y Control Zona Norte

12 DIC 2014

Proyectó Gala Julia Muñoz Chajín. Abogado PAR - Bucaramanga
Revisó: MMMA. Abogada VSC
Vo. Bo.: Eva Isolina Mendoza. Coordinadora PAR Bucaramanga



Hoja No. 2 de 2

Constancia de Fijación y Desfijación del Edicto PARB No. 039/2015

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto en un lugar público de la Secretaría del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, por el término de cinco (05) días hábiles, a partir de hoy **Jueves veintiocho (28) de Mayo de 2015 siendo las 8:00 a.m.**, y se desfija el **día Miércoles tres (03) de junio de 2015 siendo las 5:00 p.m.**, con la advertencia que contra el presente acto administrativo no procede recurso de reposición.

HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
Coordinador Punto de Atención Regional Bucaramanga
Agencia Nacional de Minería

Proyectó: L.M.R.T
Copia: Expediente-Consecutivo